

principalmente en lo que toca á la elección de los obispos, á su presentación y consagración, á la buena administración de los beneficios eclesiásticos, á la erección de seminarios y á la dispensación de gracias espirituales (1). «Fué oído con mucho respeto, dice Polanco, é hizo el oficio de predicador amonestando de algunos defectos bastante públicos al auditorio, que constaba de solos prelados, y aunque la satisfacción y el fruto fué notable, no faltaron algunos que fueron tentados de resentirse» (2).

En otra carta dirigida al P. Luis González de Cámara, añade Polanco esta curiosa circunstancia. «Porque habiendo pasado nuestro Padre una hora en decir de algunos artículos, él daba muestra de querer acabar, por no ser prolijo; le hicieron decir hasta que acabase lo que de todos los artículos tenía que decir, que estaría cerca de dos horas y media, y como otras veces solían, le hicieron bajar de su lugar á los bancos que están en medio, para que todos pudiesen mejor oírle....; hacen muchos instancia para haberle [el discurso] en escrito, y los legados le han enviado á casa á pedir que le escriba, y se le dé para enviarlo á Roma» (3).

Efectivamente, mandaron los legados á Roma una copia del discurso, avisando de paso el desagrado que había producido en los franceses, por haber insistido bastante en la idea de que la reforma de la corte romana pertenece al Papa, y el concilio, como inferior al Papa, no debe meterse á enmendar lo que él haga. Supusieron algunos franceses que estas ideas antigalicanas se las habían inspirado á Laínez los legados, lo cual era falso (4). Díjose también que aquellas ideas y algunas otras sobre beneficios eclesiásticos, las había proferido Laínez contra el Cardenal de Lorena, y como este purpurado era tan amigo y benemérito de la Compañía, fué nuestro Padre á visitarle, y protestó que no había sido su ánimo ofenderle en lo más

(1) Arch. sec. del Vaticano, *Conc. di Trento*, t. CXXI, f. 370 vto.

(2) *Epist. Polanci*, 1542-1576. Trento, 6 de Julio de 1563.

(3) *Regest. Lainez Var. Prov.*, t. II, f. 83 vto. Trento, 20 de Junio de 1563.

(4) *Il P. Lainez, che fu l'ultimo, dette gran causa a francesi et a quelli che richiedono la riforma, di mormoratione et di differenza, perche disse, che a nostro Signore toccava far la riforma de la corte, et se ben qui si facesse qualche cosa, nondimeno nostro Signore non haveria servato, per non essere obligato, essendo questi ordini de jure positivo. Mandamo qui alligato il voto suo, ma tememo che eccitarà qualche romore, se ben ha molte cose ottimamente dette, pur a noi saria piaciuto, che non avesse fatto mentione di questa cosa, perche il concilio crede sia stato nostra persuasione, il che in vero non è, perche è fatto senza saputa nostra.* Los legados á San Carlos. Arch. sec. del Vaticano, *Conc. di Trento*, t. LVI, f. 254.

mínimo, sino simplemente refutar algunas ideas erróneas de ciertos teólogos, demasiado amigos del concilio de Basilea (1). Satisfizo el Cardenal, y aunque tenía la opinión de que el concilio era superior al Papa, perseveró, no obstante, en el amor que profesaba á la Compañía y á su General.

Otra frase hubo en el discurso que produjo mala impresión. Defendiendo que era mejor que los obispos fuesen presentados por los príncipes que por los pueblos, porque la muchedumbre es monstruo de muchas cabezas, arrebatado del calor del discurso, soltó esta frase terrible: «Yo temo siempre á la muchedumbre, aunque esa muchedumbre sea de obispos» (2). ¡Imágínese el lector la impresión que haría esta frase en los oídos episcopales!

Caminando adelante el estudio de las materias dogmáticas y disciplinares, llegó por fin, después de diez meses de debates, la deseada sesión XXIII, que se celebró el 15 de Julio de 1563 (3). Al fin se había logrado prescindir de las dos cuestiones sobre la residencia y la jurisdicción. Introdújose solamente un nuevo canon, que es el sexto, en el cual se afirma existir en la Iglesia, por institución divina, la jerarquía, que consta de los obispos, sacerdotes y diáconos. Algunos temieron que este canon se interpretaría por los españoles en favor de su opinión, pero, en realidad, no fué así. Después de ese canon y de tan acaloradas disputas, quedó la cuestión como antes, y solamente nos resta el doloroso recuerdo de que todo un concilio de Trento gastase diez meses en porfiar sobre una cuestión que, en los teólogos más difusos, apenas merece los honores de un capítulo.

15. El 20 de Julio empezaron los trabajos preparatorios para la sesión XXIV, que debía versar sobre dos materias importantes: el sacramento del matrimonio y la reforma del clero en la provisión de dignidades y beneficios eclesiásticos, y en otras funciones del oficio pastoral. La materia del matrimonio suscitó la célebre contienda sobre la validez de los matrimonios clandestinos ó secretos, así llamados, porque se contraen ocultamente sin la presencia de testigos

(1) *Ibid.*, t. LVI, f. 197. Visconti al Cardenal Borromeo.

(2) «Io temo sempre la moltitudine, et anche la moltitudine de vescovi.» *Le quali parole non sono parse ben dette; quasi che paragonasse insieme il giuditio della plebe imperita, et de' vescovi legittimamente insieme legati.* Calino Bresciano al Cardenal Cornaro. Trento, 17 de Junio de 1563. *Ibid.*, t. LXIX, f. 46.

(3) En las actas de Paleotti, impresas por Theiner, en su tomo II pueden verse las últimas disputas que se tuvieron por Junio de 1563, en comisiones particulares, de que formaron parte Laínez y Salmerón; acerca de los cánones sobre el Orden. (Theiner, t. II, p. 616 y sigs.)

que puedan dar fe del matrimonio contraído. Dos dudas se propusieron. Primera: ¿son válidos esos matrimonios por derecho natural y positivo? Segunda: ¿es prudente hacerlos inválidos en adelante, usando de la potestad que tiene la Iglesia para poner impedimentos dirimentes? Del 20 al 30 del mes de Julio fueron diciendo los Padres acerca de estos puntos y de las otras cosas expresadas en los cánones, notándose mucha diversidad acerca del segundo punto de los arriba propuestos. Hasta los mismos legados estaban discordes entre sí, bien que el Papa desde Roma aconsejase la conveniencia de invalidar los matrimonios clandestinos. Al llegar el turno de nuestro Padre, quedaron todos sorprendidos cuando, en vez de un discurso de dos ó tres horas, le oyeron pronunciar estas solas palabras: *Decretum de clandestinis non placet* (1). No sabemos porqué guardaría esta reserva, si por no ver claro en la cuestión, ó por no contradecir al Papa, que se mostraba inclinado á lo contrario.

Mucha variedad de pareceres había entre los Padres en esto de los matrimonios clandestinos, y aunque la mayoría se inclinaba á invalidarlos, no bajaban de sesenta los que repugnaban á ello. Lo más curioso del caso es que los mismos legados discordaban entre sí, hasta tal punto, que tres meses después, el 11 de Noviembre, al reunirse para la sesión solemne, sólo uno de los cuatro legados, el Cardenal Navagiero, aprobaba de lleno el decreto (2). El primer legado, Cardenal Morone, decía: «En esto de los clandestinos seguiré la aprobación ó reprobación del Papa, pues he oído pareceres distintos á hombres doctísimos» (3). El Cardenal Simonetta reprobaba la irritación, remitiéndose, no obstante, á lo que dispusiera el Papa (4). El Cardenal Hosio, que estaba enfermo, remitió al concilio un breve escrito, en que declaraba no ver razón para invalidar los matrimonios clandestinos, y proponía remitir el negocio al Sumo Pontífice (5).

Si tal diversidad de pareceres había en el día mismo de la sesión, no es de maravillar que la hubiese tres meses antes al empezarse

(1) Arch. sec. del Vaticano, *Conc. di Trento*, t. CXXII, f. 36 vto.

(2) Vide Theiner, t. II, p. 463.

(3) *Sequitur approbationem sive reprobationem S. D. N. Papae super decreto de matrimoniis clandestinis irritandis, cum audiverim diversas doctissimorum Patrum sententias* (*Ibid.*).

(4) *Placent omnia praeter irritationem clandestinorum matrimoniorum, quibus salva conscientia acquiescere non possum, nisi aliter placuerit. S. D. N. Papae, cui me remitto* (*Ibid.*).

(5) *Ibid.*, p. 475.

las disputas. Después del primer debate rehiciéronse los cánones sobre el matrimonio, y propúsose de nuevo el decreto para invalidar los clandestinos. El 11 de Agosto empezó de nuevo la discusión, y el 23 tocó hablar á nuestro Padre. Levantóse, y aunque le constaba de la inclinación contraria del Papa y de la corte romana, impugnó con sincera libertad el decreto de los clandestinos. Desgraciadamente padeció un error. En primer lugar demostró que los matrimonios clandestinos no son de suyo malos, y que, mirado solamente el derecho natural, son verdaderos y válidos. Hasta aquí no hay dificultad. Añadió después que no convenía invalidarlos, porque si bien se evitarían algunos inconvenientes con ese decreto, nacerían otros mayores. Ya esto no es acertado. Finalmente afirmó que la Iglesia no podía invalidar los matrimonios clandestinos. Aquí falló por completo la teología de Laínez. Todo hombre tiene sus deficiencias, y en esta cuestión, aunque campeó la sinceridad y libertad de nuestro Padre, desmayó su clarísima inteligencia (1).

16. Más importancia tuvo la intervención de Laínez en la parte disciplinar de esta sesión. Tocóle hablar de este punto el día 2 de Octubre. Puede verse en el Archivo secreto del Vaticano (2) y en Theiner (3), un compendio de su discurso; pero preferimos presentar el resumen más juicioso que hace Polanco, porque en él aparecen varias ideas omitidas por Massarelli: «Ayer, 2 del presente, dice el célebre secretario, acabaron los prelados de decir sus pareceres sobre los veintiún decretos de la reformación. Dijo también el suyo nuestro Padre, y aunque antes de comer quedaba algún tiempo, con todo, los legados, para tener espacio más cómodo después de comer, no quisieron que hablase por la mañana, y tuvo para sí toda la congregación de ayer tarde, con grandísimo auditorio de prelados; y aunque estuvo hablando casi hasta la noche, no solamente no dieron muestras de cansarse, sino que uno decía que le habría oído tres horas más, otro que cinco. Habló *in genere* de todos los decretos, y después en particular de cada uno de ellos; y con haber hablado antes de él tantas personas de rara doctrina, prudencia y autoridad, le quedó, sin embargo, materia para hablar dos horas y media ó tres sobre puntos muy importantes, y según juzgaban los oyentes, no

(1) Arch. sec. del Vaticano, *Conc. di Trento*, t. CXXII, f. 91 vto. Theiner, t. II, p. 268. Bartoli no dice palabra sobre esto del matrimonio clandestino.

(2) *Conc. di Trento*, t. CXXII.

(3) Tomo II, p. 422.

con menos juicio y prudencia en la práctica, que doctrina en la especulación.

»Ha sido muy grande y muy universal la satisfacción; porque si bien tocó en lo vivo á todos los estados y grados de los eclesiásticos, sin embargo, les tocó de tal modo, que se veía claramente ser su celo contra los abusos, y estar mezclado con caridad y con deseo de dar lo suyo á cada uno de dichos grados. Aunque muy ordinariamente, *Veritas odium parit*, parece que esta vez el proverbio ha padecido excepción, porque diciendo la verdad de lo que sentía sobre el Papa, Cardenales, Obispos, cabildos, curados y otros del clero, parece que más bien los concilió que exasperó á ninguno de ellos, y eso que tocó ciertos puntos de mucha importancia contra la utilidad temporal y el honor de ellos, y otras cosas que suelen amarse desordenadamente: representando medios, cuales no creo que podían desagradar aun á aquellos que fuesen bastante interesados: ó si les desagradaba la ejecución de esos medios, no creo podrían negar que fuesen muy razonables y convenientes.

»Tomó también ocasión, tratando de dar favor á las religiones, de discurrir acerca de la institución de la Compañía y del progreso que Dios nuestro Señor le ha dado, bien que con breves palabras, como el decoro lo requería, recomendándola á todos; y creo no habrá sido de poco provecho tal oficio. Tuvo también ocasión de recordar al concilio que se tuviese respeto á la universidad de Alcalá y á las de Lovaina y París, y exhortando también á no hacer perjuicio alguno al Santo Oficio de la Inquisición, tan necesario en estos tiempos y al cual debe tanto la Iglesia de Dios, y sobre todo recomendó la unión y subordinación de todos los grados eclesiásticos con el Sumo Pontífice y Vicario en la tierra de Cristo nuestro Señor» (1).

17. La sesión xxiv, en que se debían determinar estos puntos, se celebró felizmente el 11 de Noviembre de 1563. Ya se iban cansando de tan largo concilio los Padres. Solamente los españoles mostraban ánimo para continuar despacio todas las tareas. No faltó quien propusiera interrumpir el concilio, pero resistió firmemente á este pensamiento el Papa Pío IV, y con él los hombres más distinguidos de la Iglesia. Todo el mundo deseaba ver el fin de una asamblea empezada diez y ocho años antes. Por eso se resintieron de cierta precipitación los últimos trabajos del concilio: «Acá se atiende, dice Laínez, á acabar este concilio, y con tanta priesa y bullicio, que se

(1) *Epist. Polanci*. Trento, 4 de Octubre de 1563.

parece muy claro el espíritu humano en estas escurriduras. Todavía esperamos que nuestro Señor meterá su mano, *et faciet cum tentatione proventum*» (1).

Todo lo que faltaba del concilio se terminó en una sesión, que fué la xxv. Para conocer la prisa con que se anduvo, basta recordar, por un lado, el tiempo que se empleó, que fué desde el 11 de Noviembre hasta el 3 de Diciembre, y considerar, por otro, la multitud de materias que en esta sesión se decretaron. En la parte dogmática se definió la doctrina perteneciente al purgatorio, á la invocación de los santos y á la veneración de las imágenes y reliquias. En la parte disciplinar se atendió principalmente á la reformación de las Órdenes religiosas. Entonces fué cuando se introdujo en los decretos la cláusula favorable á la Compañía, de que hablaremos en el capítulo siguiente. Por fin, con grandísimo consuelo de los Padres y de toda la Iglesia, se celebró la sesión xxv en los días 3 y 4 de Diciembre de 1563, y con ella se cerró el concilio de Trento.

(1) *Epist. Láinez*. Trento, 18 de Noviembre de 1563.